



**RESOLUCIÓN N°. 11**  
**Del 22 de Agosto de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE GALAPA PARA CULMINAR EL PERIODO 2020 – 2024**

**La mesa directiva del Concejo Municipal de Galapa (Atlántico)**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante resolución No 010 DE FEHA 30 de Julio de 2022, se reglamentó el proceso de concurso público para la elección de personero municipal de GALAPA (ATLÁNTICO) para culminar el periodo 2020 – 2024.
2. Que en la resolución antes indicada se establecieron como documentos necesarios para la inscripción los siguientes

**2.2.1 Documentos necesarios para la inscripción** El aspirante deberá presentar al momento de la inscripción los siguientes documentos:

2.2.1.1 Formato único de Hoja de Vida de la función pública el cual deberá ser descargado de la página web [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co). No será válida la presentación en otro formato, al cual se le deberá acompañar de los siguientes documentos

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Título profesional de Abogado
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de Abogado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, si aplica
5. Certificado vigente de no encontrarse el aspirante reportado en boletín de responsables fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes judiciales
7. Certificado de antecedentes contravencionales
8. Copia de la Tarjeta Profesional que acredite el título profesional

9. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de intereses para ejercer el cargo al de Personero Municipal de Galapa (Atlántico)
10. Documentos que acrediten la experiencia laboral y capacitación en caso que el aspirante se pretenda acoger a lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012, deberá presentar certificación en la que se acredite la culminación de estudios, en caso de no hacerlo dicha experiencia laboral no podrá ser tenida en cuenta.

La falta de alguno de los documentos anteriores será causal de inadmisión, sin que se pueda subsanar dicha situación

3. Que durante el periodo de inscripciones se inscribieron los ciudadanos identificados cuyos números de identificación se indican a continuación

1.140.883.585

1.047.234.880

4. Que verificados los documentos y requisitos exigidos en la ley para el cargo se tendrán como admitidos al proceso de concurso público de méritos para la elección para culminar el periodo 2020 – 2024 los aspirantes que a continuación se indican

1.140.883.585

1.047.234.880

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias la mesa directiva del Concejo Municipal de Galapa (Atlántico)

### RESUELVE

**PRIMERO. DECLARAR ADMITIDOS** al concurso público de méritos para la elección del personero municipal de Galapa (Atlántico) para culminar el periodo 2020 – 2024 a las personas identificadas con los números de cedula que a continuación se indican por reunir los requisitos y haber acreditado la totalidad de documentos señalados en la resolución N°010 de fecha 30 de julio de 2022.

1.140.883.585

1.047.234.880

**SEGUNDO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo señalado en la resolución N°010 de fecha 30 de julio de 2022.



**TERCERO.** Notifíquese el contenido de la presente resolución a los aspirantes al correo informado al momento de su inscripción, así como en la página web de la Alcaldía de Galapa y en las carteleras de la misma corporación.

Dada en Galapa (Atlántico) a los veintidos (22) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA VILLEROS JIMENEZ  
PRESIDENTE

CARLOS VILLARREAL UTRÍA  
PRIMER VICEPRESIDENTE

ALBA SILVERA SILVERA  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

AMIRA DE LA HOZ DE LA HOZ  
SECRETARIA GENERAL